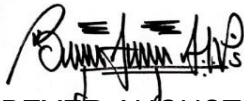


AL DESPACHO de la señora Juez, informando que transcurrió en silencio el término del traslado de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante. Pasa para lo correspondiente. Onzaga, 19 de octubre de 2023.



BEYER AUGUSTO ALDANA POCHES
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Onzaga, diecinueve de octubre de dos mil veintitrés

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte actora no fue objetada por la parte demandada, se procede a **IMPARTIR** aprobación a la misma.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,



CLAUDIA AMPARO BALLESTEROS MARTINEZ
JUEZA

Lmsc

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ONZAGA SDER.

Para notificar a las partes el contenido de la providencia que antecede, se publica ESTADO No. 127 (Art. 295 C.G.P) en la página de la Rama Judicial, Micrositio web del Juzgado, siendo las 8:00 a.m. de hoy 20 DE OCTUBRE DE 2.023.

BEYER AUGUSTO ALDANA POCHES
Secretario

Firmado Por:
Claudia Amparo Ballesteros Martinez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Onzaga - Santander

Código de verificación: **f2f769604352a54853ad9ee1aca804a8697abfdd27a5f65d410781a90c3f9a7e**

Documento generado en 19/10/2023 07:28:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>